

1 ¿Cuáles son los tipos de plazos procesales aplicables en el proceso civil?

Existen diversos tipos de plazos aplicables en materia civil, algunos establecidos en la Constitución. Entre ellos, por ejemplo, los plazos de recurso, para presentar una reclamación o para solicitar la reapertura de un asunto (plazo en el que debe incoarse el procedimiento ante el tribunal). También existen normas que disponen simplemente que se debe adoptar una medida y, en estos casos, corresponde al órgano jurisdiccional determinar el plazo en que debe hacerse. Se trata, por ejemplo, de los plazos para presentar información adicional, pruebas o el escrito de contestación a la demanda.

2 Lista de los días considerados inhábiles de acuerdo con el Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71, de 3 de junio de 1971.

Los sábados, los domingos y los días festivos se consideran inhábiles.

Son festivos, según la Ley (1989:253) sueca sobre días festivos, los siguientes (*lagen om allmänna helgdaga*):

Año Nuevo (1 de enero)

Epifanía (6 de enero)

Viernes Santo (último viernes antes de Pascua)

Domingo de Pascua (primer domingo tras la luna llena del 21 de marzo o posterior al mismo)

Lunes de Pascua (día después del domingo de Pascua)

Día de la Ascensión (sexto jueves tras el domingo de Pascua)

Domingo de Pentecostés (séptimo domingo después de Pascua)

Fiesta nacional sueca (6 de junio)

Fiesta del solsticio de verano (sábado entre el 20 y el 26 de junio)

Día de Todos los Santos (sábado entre el 31 de octubre y el 6 de noviembre)

Navidad (25 de diciembre)

Segundo día de Navidad (26 de diciembre).

3 ¿Cuáles son las normas generales aplicables en materia de plazos procesales en el proceso civil?

El principio básico que rige los plazos es que cuando un tribunal requiere que una persona realice un determinado acto procesal debe acordársele un plazo razonable para cumplirlo (artículo 1 del capítulo 32 del Código procesal sueco, *rättegångsbalken*). En la mayoría de los casos el tiempo que se concede lo establece el tribunal, que debe fijar un plazo razonable que permita el cumplimiento de lo requerido.

En un limitado número de casos, los plazos los fija el Código procesal sueco, principalmente los plazos de recurso de resoluciones judiciales, de solicitud de reapertura de asuntos archivados o, en algunos casos, de solicitud de modificación de un plazo.

Una persona que desee recurrir una sentencia de un tribunal de primera instancia en un asunto civil tiene un plazo de tres semanas desde la fecha en que se dictó sentencia. El plazo de recurso para impugnar una resolución de un tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) es idéntico. Sin embargo, si la resolución adoptada en el procedimiento no se dicta en el transcurso de una audiencia y no se fija ninguna fecha de adopción de la resolución, el plazo de recurso empieza a correr el día en que el recurrente haya recibido el traslado de la resolución. Los recursos contra sentencias y resoluciones del tribunal de segunda instancia (*hovrätt*) deben interponerse en el plazo de cuatro semanas (capítulo 50, artículo 1, capítulo 52, artículo 1, capítulo 55, artículo 1 y capítulo 56, artículo 1, del Código procesal sueco).

La parte contra la que se dicta una sentencia en rebeldía en primera instancia (*tingsrätt*) puede, en el plazo de un mes desde la fecha en que se le notificó la sentencia, solicitar la reapertura del asunto (capítulo 44, artículo 9, del Código procesal sueco).

Si el plazo de recurso caduca por incomparecencia del recurrente ante el tribunal de segunda instancia (*hovrätt*), el recurrente puede, en el plazo de tres semanas desde el pronunciamiento de la resolución, solicitar al tribunal la reapertura del asunto (capítulo 50, artículo 22, del Código procesal sueco).

Si una parte incumple el plazo de interposición del recurso o de solicitud de reapertura, puede solicitar la extensión del plazo. La solicitud debe hacerse en el plazo de tres semanas desde el cese de las circunstancias que motivaron el retraso y, a más tardar, en el plazo de un año desde la expiración del plazo (capítulo 58, artículo 12, del Código procesal sueco).

También existen una serie de plazos aplicables a los procedimientos sumarios ante el Organismo de Ejecución sueco. Se ordena al demandado formular observaciones respecto a la demanda en un plazo que empieza a correr en la fecha de la notificación. Salvo en circunstancias especiales, este plazo no debe sobrepasar las dos semanas (artículo 25 de la Ley (1990:746) sobre el procedimiento monitorio e interdictal, *lagen om betalningsföreläggande och handräckning*). Si el demandado se opone al requerimiento, el reclamante tiene un máximo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se le notificó la formulación de oposición para solicitar que el asunto se tramite por el procedimiento ordinario ante el tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) (artículo 34). Si el Organismo de Ejecución sueco adopta una decisión en un procedimiento monitorio o interdictal general, el demandado puede solicitar la reapertura del asunto en el plazo de un mes a partir de la fecha de la decisión (artículo 53). Puede interponerse un recurso contra otros tipos de resolución del Organismo en el plazo de tres semanas a partir de la fecha en que recayó la resolución en cuestión (artículos 55 a 57).

4 ¿Desde qué momento se tiene por realizado un acto de comunicación?

Si un acto debe realizarse dentro de un plazo dado, este comienza normalmente a correr el día del pronunciamiento de la resolución o el requerimiento. Sin embargo, cuando un documento deba notificarse a la parte, el plazo no empieza a correr hasta que la parte haya recibido el documento (fecha de la notificación).

5 ¿El momento de inicio del cómputo del plazo puede verse afectado o modificado por el método de notificación o traslado de documentos?

Cuando un documento deba notificarse a la parte, el plazo no empieza a correr hasta que la parte haya recibido el documento (fecha de la notificación).

6 Cuando la ocurrencia de un determinado acontecimiento marca el inicio del cómputo del plazo, ¿el día en que se produce ese acontecimiento se tiene en cuenta para el cómputo del plazo?

Cuando la fecha de inicio sea la fecha del pronunciamiento de la resolución o el requerimiento, el plazo suele expresarse mediante una fecha específica, antes de la cual es necesario haber realizado la acción derivada de la resolución o el requerimiento. Sin embargo, a veces también se fija una fecha límite cuando se dispone que debe realizarse una acción en un determinado número de días, semanas, meses o años, que comienzan siempre con una fecha de

inicio. Cuando la fecha de inicio es la fecha de notificación, siempre se declara que la acción debe realizarse en el plazo de un determinado número de días, semanas, meses o años a partir de la fecha de la notificación, que es la fecha en que la parte recibe el documento.

7 Cuando el plazo se señala en días, ¿el número de días indicado incluye los días naturales o los días hábiles?

Si el plazo se expresa en días, el número de días especificados incluye todos los días naturales y no solamente los días hábiles.

8 ¿Cuándo se señala el plazo en semanas, meses o años?

Si un acto debe realizarse dentro de un plazo dado, este comienza normalmente a correr el día del pronunciamiento de la resolución o el requerimiento. Sin embargo, cuando un documento deba notificarse a la parte, el plazo no empieza a correr hasta que la parte haya recibido el documento (fecha de la notificación).

9 ¿Cuándo expira el plazo si este se señala en semanas, meses o años?

La Ley (1930:173) sobre el cómputo de plazos reglamentarios (*lag om beräkning av lagstadgad*) afirma que cuando los plazos se expresan en semanas, meses o años, la fecha final es el día que, por su nombre o por su número en el mes, se corresponde con el día en que el plazo empezó a correr. Si en el mes final no hay ningún día que corresponda, se computa como último día del plazo el último día del mes.

Si el último día de un plazo cae en sábado, domingo u otro día festivo (véase el apartado 2 anterior), la víspera de la Fiesta del Solsticio de Verano (el día anterior a la Fiesta del Solsticio de Verano), la víspera de Navidad (24 de diciembre) o la víspera de Año Nuevo (31 de diciembre), el plazo para realizar la acción se amplía hasta el siguiente día laborable. Esto también se aplica si el plazo empieza a correr en la fecha de la notificación.

En los casos en que sea aplicable el Reglamento n° 1182/71 del Consejo, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas aplicables a los plazos, fechas y términos, prevalecerá lo que en él se disponga.

10 Si el plazo expira un sábado, un domingo o un día festivo o inhábil, ¿se prorroga hasta el primer día hábil siguiente?

Si el último día de un plazo cae en sábado, domingo u otro día festivo (véase el apartado 2 anterior), la víspera de la Fiesta del Solsticio de Verano (el día anterior a la Fiesta del Solsticio de Verano), la víspera de Navidad (24 de diciembre) o la víspera de Año Nuevo (31 de diciembre), el plazo para realizar la acción se amplía hasta el siguiente día laborable. Esto también se aplica si el plazo empieza a correr en la fecha de la notificación.

11 ¿Existen determinadas circunstancias en las que los plazos se pueden prorrogar? ¿Cuáles son las condiciones para beneficiarse de esas prórrogas?

No existen normas específicas sobre la ampliación de los plazos para los casos en que una parte sea residente, esté establecida o se encuentre fuera de Suecia o en un lugar lejano. Sin embargo, como se ha dicho ya, el tribunal en muchos casos determinará de oficio la duración de los plazos y en ese momento se asegurará de que la parte dispone de un periodo de tiempo razonable para actuar.

12 ¿Cuáles son los plazos para los recursos?

Los plazos para recursos contra fallos o resoluciones judiciales son normalmente de tres o cuatro semanas.

13 Pueden los tribunales modificar los plazos, en particular aquellos para comparecer, o fijar una fecha precisa para la comparecencia?

Si el plazo lo establece la ley (por ejemplo, el plazo de interposición del recurso) dicho periodo no podrá reducirse ni ampliarse. Si se ha citado a una parte para que comparezca ante el tribunal o para que lleve a cabo otro acto, el tribunal puede prorrogar el plazo fijando una nueva fecha límite. En caso de urgencia nada impide que el tribunal cancele una audiencia prevista y adelante la fecha de su celebración. Sin embargo, debe darse a las partes un tiempo razonable para prepararse.

14 Cuando un documento destinado a una parte residente en un lugar en el que podría obtener una prórroga del plazo se le notifica en un lugar en el que sus residentes no disfrutan de tal prórroga, ¿pierde esa persona el citado beneficio?

No (véase el apartado 11 anterior).

15 ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento de los plazos?

Plazos para cumplir requerimientos, etc.

Si el demandante no cumple con la orden de facilitar información adicional sobre su escrito de demanda u obstaculiza de cualquier otro modo el enjuiciamiento se desestima la demanda. Si el demandado no contesta a la demanda, puede dictarse sentencia en rebeldía. El incumplimiento de una orden en el plazo previsto no impide que el tribunal resuelva el asunto de todos modos.

Incomparecencia

En los asuntos susceptibles de resolución extrajudicial (por ejemplo, los litigios mercantiles) la incomparecencia de una de las partes ante el tribunal de primera instancia (*tingsrätt*) puede dar lugar a una sentencia en rebeldía. En otros casos pueden imponerse multas. Sin embargo, en los asuntos que no son susceptibles de resolución extrajudicial (por ejemplo, los pleitos de Derecho de familia), la incomparecencia del demandante puede dar lugar al sobreseimiento, mientras que si la parte contraria no comparece puede ser multada o juzgada. Si el denunciante no comparece ante el tribunal de apelación el recurso puede prescribir. Si la parte contraria no comparece puede imponérsese una multa.

Plazo de recurso

Si una parte recurre fuera de plazo el recurso será desestimado.

16 Si el plazo expira, ¿de qué recursos disponen las partes que no lo hayan respetado?

Si el plazo no lo determina la ley, la parte debe solicitar una prórroga al tribunal antes de su expiración. Si el plazo ha expirado y el tribunal ya ha actuado, por ejemplo, ya se ha pronunciado sobre el asunto, la parte dispone de una serie de medidas ordinarias y extraordinarias, bien para reanudar un asunto cerrado, bien para modificar un plazo en determinadas circunstancias (véase el apartado 3 anterior).

Última actualización: 09/09/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.